



RSI-MTPS-0112-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1). *Cantidad de hombres y mujeres que han sido inscritos, desagregado por departamento y municipio, en el período de enero 2013 a julio 2016;* 2). *Cantidad de hombres y mujeres que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregados por departamento y municipio, en el período de enero 2013 a julio 2016;* 3). *Cantidad de profesiones en que más se han colocado hombres y mujeres, por medio de Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de enero 2013 a julio 2016;* 4). *Cantidad de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de periodo de enero 2013 a julio 2016*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir



información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0112-2016. Al respecto se anexa al presente la información en formato digital”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se anexa en un archivo digital (Excel) adjunto a las presentes diligencias, al correo señalado en la presente solicitud XXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com, los cuales contienen la información conforme a lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información





Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXX una lo referente a "1). Cantidad de hombres y mujeres que han sido inscritos, desagregado por departamento y municipio, en el período de enero 2013 a julio 2016; 2). Cantidad de hombres y mujeres que han sido colocadas por medio de ferias de empleo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregados por departamento y municipio, en el periodo de enero 2013 a julio 2016; 3). Cantidad de profesiones en que más se han colocado hombres y mujeres, por medio de Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de enero 2013 a julio 2016; 4). Cantidad de ferias de trabajo realizadas por el Ministerio de Trabajo, desagregado por departamento y municipio, en el período de período de enero 2013 a julio 2016"; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Y.G.



